PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA

Ruc/código: 20601603455 Fecha de envío: 23/09/2024

Nombre o Razón social : GRUPO TEAN INDUSTRIA COMERCIALIZADORA EIRL Hora de envío : 15:48:40

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover mayor concurrencia de postores en el procedimiento de selección se le solicita al Comité de Selección ampliar la formación academica de Supervisor para la carga, transporte y descarga de MTV a Profesional bachiller en ingenieria Industrial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al área usuaria, señala que es necesario considerar que, para el desarrollo de la actividad del servicio, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 3, Capitulo II del D.S. Nº 016-2008-VIVIENDA, indica lo siguiente: "Artículo 3º.-Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería. Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere: a) Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú. b) Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú."

En ese sentido, se requiere que el profesional cuente con grado académico y título profesional, registro en el colegio profesional y estar habilitado; por lo que, se indica que la habilitación y colegiatura son presentados para el inicio efectivo del servicio, según se señala en la nota del numeral 4.3.2 de los TDR.

Además, en base a lo descrito en el portal web de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el perfil de un ingeniero industrial es el siguiente: "(...) se ocupa del diseño, implementación, gestión, optimización y dirección de sistemas de producción de bienes y servicios. Para ello, administra diversos recursos, como personas, materiales, equipos, energía, tecnología e información, y trabaja siempre con el objetivo de brindar a la sociedad una mejor calidad de vida."

Por lo antes descrito, se absuelve la consulta, por lo que se requiere para la actividad del servicio, un profesional colegiado y habilitado con competencias indicadas en el párrafo precedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consignara en los términos de referencia, lo siguiente en los respectivos numerales:

En el numeral 4.3.2. Personal Clave

(...)

Formación académica del personal clave: Supervisor de carga, transporte y descarga de MTV:

Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Ingeniería Industrial.

Requisitos de Calificación:

(...)

B.3.1. Formación Académica

Supervisor de carga, transporte y descarga de MTV:

Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Ingeniería Industrial.

Nomenclatura: AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA

Ruc/código : 20601603455 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : GRUPO TEAN INDUSTRIA COMERCIALIZADORA EIRL Hora de envío : 15:49:09

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección ampliar los servicios similares en la experiencia del postor en la especialidad:

transporte de estructuras metálicas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al área usuaria, señala que es necesario considerar que, para el desarrollo de la actividad del servicio, la experiencia del postor también puede estar relacionada con el transporte e instalación de estructuras metálicas prefabricadas para módulos temporales similares al servicio.

Por lo antes descrito, se absuelve la consulta, por lo que se precisa que el CONTRATISTA también puede contar con experiencia en Servicios de TRANSPORTE E INSTALACIÓN de estructuras metálicas prefabricadas para módulos temporales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consignara en los TDR:

Numeral 4.3.4.Experiencia del postor en la especialidad: (...): Servicio de transporte y/o instalación, de edificaciones y/o estructuras modulares: módulos temporales de vivienda y/o módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina y/o campamentos modulares; y/o Servicio de transporte e instalación de estructuras metálicas prefabricadas de (módulos temporales de vivienda y/o módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina y/o campamentos modulares).

Requisitos de Calificación: B. Experiencia del postor: Servicio de transporte y/o instalación, de edificaciones y/o estructuras modulares: módulos temporales de vivienda y/o módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina y/o campamentos modulares; y/o Servicio de transporte e instalación de estructuras metálicas prefabricadas de (módulos temporales de vivienda y/o módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina y/o campamentos modulares).

Fecha de Impresión:

02/10/2024 09:03

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA

 Ruc/código :
 20463958590
 Fecha de envío :
 24/09/2024

Nombre o Razón social : SCHARFF LOGISTICA INTEGRADA S.A. Hora de envío : 00:08:09

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección se solicita indicar los volúmenes m3. Esto beneficiará al concurso dado que habrá más concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al área usuaria, se aclara que en el numeral 3.1, en la imagen 1: PAQUETE DE MTV, se evidencias las dimensiones del MTV. Sin embargo, se precisa que el volumen del paquete del MTV es de 15.77 m3 aproximadamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTÓ

DE LIMA

Ruc/código : 20463958590 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SCHARFF LOGISTICA INTEGRADA S.A. Hora de envío : 00:08:09

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección, no se aprecia información de las Instalaciones Sanitaria. Esto beneficiará al concurso dado que habrá más concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 4.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al area usuaria, se aclara que los módulos temporales de vivienda, no cuentan con instalaciones sanitarias, no constituyendo ningún componente asociado a ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTÓ

DE LIMA

Ruc/código : 20463958590 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SCHARFF LOGISTICA INTEGRADA S.A. Hora de envío : 00:08:09

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección se solicita presentar una mejor calidad de los planos. Esto beneficiará al concurso dado

que habrá más concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 4.2.6 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al area usuaria, se aclara que se anexarán documentos de mayor legibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA

Ruc/código : 20463958590 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SCHARFF LOGISTICA INTEGRADA S.A. Hora de envío : 00:08:09

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección. Es necesario contar con almacén, ya que entendemos que después del traslado se va descargar y colocar cerca los Módulos para su posterior instalación. Entonces, el almacén que pide es básicamente para cubrir y cuidar los materiales o es que debe ser un almacén acondicionado con estructura y todo?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 9,2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al area usuaria, se aclara que, no se está solicitando un almacén, ya que los TDR precisan las condiciones de almacenamiento de los MTV en los puntos de instalación. Respecto al numeral 3.2.2, acapite estado de conservación y/o almacenaje de MTV, corresponderá al contratista evaluar las condiciones de almacenamiento señaladas para el cuidado de los MTV, siendo que la custodia del mismo esta bajo responsabilidad del contratista hasta la entrega sin observaciones que se realice del MTV. Por cuanto, el contratista deberá evaluar el ambiente que disponga para el almacenamiento de los MTV, cumpliendo con los protocolos que resulten necesarios para su adecuado mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA

Ruc/código : 20463958590 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SCHARFF LOGISTICA INTEGRADA S.A. Hora de envío : 00:08:09

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección nos indica realizar conexiones externas, pero no está claro desde que punto se suministrará dicha conexión Esto beneficiará al concurso dado que habrá más concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 4.2.6 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al area usuaria, se precisa que, las conexiones externas, deberán resolverse insitu en coordinación con el beneficiario y el representante de la Entidad; siendo responsabilidad del CONTRATISTA el funcionamiento del servicio eléctrico en el MTV. Respecto al numeral 4.2.6 Instalaciones eléctricas, como se ha señalado, corresponde al contratista de proveer de energía eléctrica al MTV, siendo que deberá efectuar las conexiones externas e internas del sistema eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Nomenclatura: AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTÓ

DE LIMA

Ruc/código : 20463958590 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : SCHARFF LOGISTICA INTEGRADA S.A. Hora de envío : 09:56:13

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección; La Póliza de responsabilidad Civil que solicita es para todo la operación que comprende transporte e instalación o es un seguro para el servicio de instalación solamente. Esto beneficiará al concurso dado que habrá más concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 4.3.5 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al area usuaria, se aclara que el seguro de responsabilidad civil comprende desde el inicio a la culminación del servicio, ya que el CONTRATISTA está obligado a contratar un seguro de resposabilidad civil para daños personales o materiales a terceros y en beneficio de estos, con las cláusulas (Responsabilidad civil extracontractual, contractual, cruzada, de contratista y sbcontratistas, de carga).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Fecha de Impresión:

02/10/2024 09:03

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTÓ

DE LIMA

Ruc/código : 20600727142 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : C & R CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A.C. Hora de envío : 18:24:31

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

De los Técnicos en Topografía (**)

Contar con un técnico topografía (titulo técnico o profesional en topografía o a fines)

- Relación del número de técnicos en topografía.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Técnico y/o Universitario en Topografía o a fines.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: D Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO HAY OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Nomenclatura: AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA

Ruc/código : 20600727142 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : C & R CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A.C. Hora de envío : 18:24:31

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

A)De los choferes

- -Relación del número de Choferes inscritos ante el MTC.
- Choferes inscritos ante el MTC.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Copia de la licencia de conducir A-II-b o A-III-c. (...)

Se solicita al comite de seleccion verificar que la categoría AIIB no corresponde para el manejo de la unidades que solicitan siendo solo para microbuses y minibuses. Sin embargo la categoría correcta es A-III- b para el manejo de las unidades que solicitan.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4.3.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al area usuaria, se aclara que la categoría A-II-B, se encuentra relacionada a: ¿(¿) vehículos de transporte de mercancías de la categoría N2. (¿). Según lo señalado en la CLASIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, del Art. 9 - Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (MTC). Asimismo, respecto a la categoría A-III-B, el MTC indica que: ¿Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de mercancías de la categoría N3. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro u otros vehículos de la categoría O. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir los vehículos señalados en la categoría I, II-a y II-b.¿. Por lo que es factible su solicitud. Es preciso señalar que la licencia de conducir que se presente deba ser concordante con la unidad vehicular propuesta.

Por lo antes descrito, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, puesto que las unidades vehiculares dentro de las categorías A-II-B (N2) y A-III-B (N3) pueden transitar a zonas geográficas de difícil acceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consignara en los términos de referencia, lo siguiente en los respectivos numerales:

4.3.3 Personal de apoyo:

Respecto a las actividades de carga, transporte y descarga de MTV

A) De los choferes

(...)

- 1. Relación de choferes.
- 2. Copia del documento nacional de identidad (DNI)
- 3. Copia de la licencia de conducir A-II-b o A-III-b o A-III-c.

(...)

Nomenclatura: AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA

Ruc/código : 20600727142 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : C & R CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A.C. Hora de envío : 18:24:31

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

De los supervisores de la carga, transporte y descarga de MTV

FORMACIÓN ACADÉMICA (...)

Experiencia del personal clave:

deberán acreditar experiencia laboral mínima de 24 meses (...)

Respecto a los supervisores de carga, transporte y descarga de MTV, se solicita al comité de selección verifique si los INGENIEROS CIVILES O ARQUITECTOS se desempeñan como supervisores de carga, transporte y descarga. Generalmente las personas que tienen experiencia en transporte no son ingenieros ni arquitectos. Por ende se pide que no considere formación académica en este cargo. Ya que no solo es hacer acto de presencia si no verificar que la carga ese segura, etc.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4.3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al area usuaria, señala que es necesario considerar que, para el desarrollo de la actividad del servicio, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 3, Capitulo II del D.S. N° 016-2008-VIVIENDA, indica lo siguiente:

"Artículo 3º.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

- a) Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
- b) Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.
- c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú."

En ese sentido, se requiere que el profesional cuente con grado académico y título profesional, registro en el colegio profesional y estar habilitado; por lo que, se indica que la habilitación y colegiatura son presentados para el inicio efectivo del servicio, según se señala en la nota del numeral 4.3.2 de los TDR por la responsabilidad de la actividad que asume.

Al respecto, NO SE ACOGE la observación, por lo antes descrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA

Ruc/código : 20600727142 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : C & R CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A.C. Hora de envío : 18:24:31

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Plazo de ejecución del servicio

El plazo total de ejecución del servicio, que incluye las actividades de carga, transporte, descarga e instalación, NO DEBE EXCEDER LOS ONCE (11) DIAS CALENDARIOS. Dicho plazo se computará desde el día siguiente de la comunicación vía correo electrónico efectuada por los representantes del Área Usuaria (¿)

Señores del comite recomendamos que el plazo de carga y descarga sean iguales y proporcionados a la realidad considerando: temporadas de lluvias, huaycos, huelgas, trochas, acceso a la zona entre otros. Ya que todo estos factores indicaran si el cronograma se ajusta a la realidad, no podemos calcular solo con las diferentes aplicaciones como Google maps, wase entre otros para calcular el tiempo que toma transportar los módulos, creemos que para eso se ha realizado un inspección y validación previa.

Siendo imposible culminar los trabajos según su cronograma de 11 días calendarios por carga traslado descarga e instalación.

La descarga es completamente imposible terminar según su cronograma debido al estudio geográfico, climaticos y al recorrió en camioneta que hemos realizado todos los puntos de las coordenadas para saber con precisión los accesos a las unidades que trasladarán los MTV donde hemos observado que es inaccesible al uso de maquinarias tales como grúa montacarga o camionetas por razones que la mayor parte de los puntos según coordenadas, solo tiene acceso de caminos senderos esto significa que cada módulo se trasladará manualmente a largos tramos otros a kilómetros es por ello solicitamos el plazo de traslado que se considera 10 días y la instalación de 20 días contabilizados ambos de 30 días calendarios caso contrario lo único que la entidad estría buscando es buscar que se penalice a los contratistas

Solicitando que el plazo sea por 30 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 9.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al area usuaria, NO SE ACOGE la observación, el cual esta sustentado en lo siguiente:

Respecto al numeral 9.2 Plazo de ejecución del servicio de los TDR; para la presente contratación ha considerado el cronograma en las actividades de la carga y transporte, concordando con las actividades de rendimiento mínimo de la instalación de MTV; la misma que refieren a plazos máximos; sin mediar restricción al contratista para ejercer actividades por encima del rendimiento programado; toda vez que el CONTRATISTA debe contar con el equipo técnico y de apoyo requerido para la instalación; siendo que para la presente contratación se ha considerado las cantidades de personal, que resultan concordantes con los plazos de prestación del servicio; del mismo modo, respecto del personal operario no se ha considerado una cantidad máxima, sino se ha establecido como cantidades mínimas y en caso de estibadores, a libre elección del postor, siendo responsabilidad del contratista evaluar el rendimiento de ejecución, contando con la potestad de implementar mayor personal operario para la instalación de MTV, así como de mayor cantidad de estibadores; en ambos casos el aumento de personal, no deberá generar incremento o modificación de los importes contratados.

La Entidad a través de la CITV ha realizado los trabajos de validación en campo, realizando recorrido e inspección de campo de los puntos a instalar, validando así la accesibilidad y elaborando el cronograma.

Así mismo se precisa que, en caso de factores externos ajenos al CONTRATISTA, puede solicitar ampliación de plazo de ejecución, siempre y cuando sea justificado con evidencias. (fotos y/o videos georeferenciados), u otra documentación que lo justifique expresamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTO Descripción del objeto :

DE LIMA

NO CORRESPONDE

Fecha de Impresión:

02/10/2024 09:03

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE CUARENTA Y TRES (43)

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE TUPE Y HUACHUPAMPA DEL DEPARTAMENTÓ

DE LIMA

Ruc/código : 20600727142 Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : C & R CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A.C. Hora de envío : 18:24:31

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita a comité de selección adjuntar el Anexo 1., para el caso de postores que participan en consorcio.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Anexo 1 se encuentra incluido en las BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: